

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 14 de marzo de 2022

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No.100

Rad. 2012-00141-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), Marzo Veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Agréguese al presente proceso de sucesión intestada del causante ANGEL JAIME GRAJALES SANTA promovido a través de apoderado judicial por el señor ALBERTO GRAJALES PATIÑO y OTROS; y póngase en conocimiento de las partes oficio N°129 del 04 de marzo de 2022 allegado por parte del juzgado segundo civil de circuito de Buga (V).

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E

1°-) AGRÉGUESE y póngase en conocimiento de las partes oficio N°129 del 04 de marzo de 2022 allegado por parte del juzgado segundo civil de circuito de Buga (V).

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

km

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>52</u>, HOY <u>25 DE MARZO DE 2022</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>WILMAR SOTO BOTERO</u></p>

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6c6b62a3a0cc55c86db46c19d71c8ee3e8bc779f59134f4a1d1a7848dca9b5f**

Documento generado en 24/03/2022 01:43:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

OFICIO 129 DEL 4 DE MARZO DE 2022

Juzgado 02 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

<j02ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 04/03/2022 16:56

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga <j02fcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Oficio n.º 129

4 de marzo de 2022

Guadalajara de Buga-Valle del Cauca

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE GUADALAJARA DE BUGAj02fcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: EXPROPIACIÓN
RADICACIÓN: 76-111-31-03-002-2006-00068-00
ACCIONANTE: ANI
ACCIONADO: ÁNGEL JAIME GRAJALES

Para los fines pertinentes, le comunico lo resuelto en el auto n.º 168 del 4 de marzo de 2022, que dice:

*“**TERCERO: OFICIAR** al Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga que a la fecha el proceso aún se encuentra suspendido desde el veinticinco (25) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), en cumplimiento de la orden impartida, a través del oficio de fecha 28 de julio de 2016, por el Juzgado Sesenta y Uno Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá D.C. Igualmente, que no se observa que dentro del presente proceso se hubieren realizado pagos por concepto de avalúos e indemnizaciones.”*

Radiación en su despacho: 2012-00141.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO CARVAJAL CANO
Secretario

Favor enviar acuse de recibo con el cual se entenderá que esta comunicación ha sido recibida y aceptada (Ley 527 de 1999).

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Calle 7 n.º 13-56 – Piso 3 – Oficina 310

Teléfono: 60 - 2375530

Celular: 322 – 5449596

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

[VENTANILLA VIRTUAL PARA LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO J02CCBUGA](#)

correo electrónico institucional j02ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Guadalajara de Buga (V)

Oficio n.º 129
4 de marzo de 2022
Guadalajara de Buga-Valle del Cauca

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GUADALAJARA DE BUGA
j02fcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: EXPROPIACIÓN
RADICACIÓN: 76-111-31-03-002-2006-00068-00
ACCIONANTE: ANI
ACCIONADO: ÁNGEL JAIME GRAJALES

Para los fines pertinentes, le comunico lo resuelto en el auto n.º 168 del 4 de marzo de 2022, que dice:

*“**TERCERO: OFICIAR** al Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga que a la fecha el proceso aún se encuentra suspendido desde el veinticinco (25) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), en cumplimiento de la orden impartida, a través del oficio de fecha 28 de julio de 2016, por el Juzgado Sesenta y Uno Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá D.C. Igualmente, que no se observa que dentro del presente proceso se hubieren realizado pagos por concepto de avalúos e indemnizaciones.”*

Radiación en su despacho: 2012-00141.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO CARVAJAL CANO
Secretario